

VISTOS:

1. La carta de fecha 12 de Enero de 2020, del Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Barrio Cumbres del Sur, Sr. Pablo Andrés Müller Burgos, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalación de 1 poste de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 15 de enero de 2021, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "los postes se instalen no entorpeciendo el tráfico peatonal, el radio de giro vehicular, obstruir grifos, visibilidad de señales de tránsito y/o semáforos, además se deben tomar las medidas necesarias para que estas no generen daño a peatones, red de gas, alcantarillado y agua potable, y que los postes no tengan energía eléctrica de peligro para quienes transiten por el entorno".

DECRETO:

1. Autorizase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad Ciudadana Barrio Cumbres del Sur de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sr. Pablo Müller Burgos, Rut _____ domiciliado en la _____ de la comuna de Temuco, para la instalación de 1 poste de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Intersección de calles Monte Blanco, Urbanistas Poniente y Gabriela Mistral
2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité de Seguridad Ciudadana Barrios Cumbres del Sur, representada por su Presidente Sr. Pablo Müller Burgos.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. Notifíquese el presente decreto a la Sr. Pablo Müller Burgos, Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Cumbres del Sur, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/MBR/GFB/XCS

Distribución:

- Sr. Pablo Müller Burgos, dirección Temuco
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.



JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

